

esta m. de
era m.
dijunt q

En el nombre de dñs re me nse
panguanito. Esta carta de Testa
mento. Firmada y por su mera bolun
tad. Vieron como yo. Anthonio
via natural del pueblo del curaca
do e hiso. Lixitima gae. Por de hi
cidis de la Cruz. Miguel y de. Ysabel
Jaesa. Chumbes. su mujer. mis pad
res ya difuntos. estando en la cama
enferma de la enfermedad gae.
Dñs nuestro señor. es. Perbido de ma
dar que el Cafa natural a toda. Criatura
no humana. y creyendo como fer me
mente. Creo en el misterio de la santsi
ssima trinidad. De. Puzo y espiri
tus santos. Las personas. y entolo. dñs
do. poder. y mandado como to. mo por
cual. lo gada. e inter. sora. al glo
rioso. sñm. Bai. Virgen. maria. mad
re de dñs. ala. y ual. se. glis. Reggae. a
apoz. cios. fuso. por. do. me. mis. picado.
y enca. misa. mi. anima. en. calera.
de. solia. cios. no. estando. en. mi. ent. rase.
no. me. no. tio. y. ext. endi. mi. ent. o.
na. tur. al. o. tor. go. y. co. mo. co. gae. ago.
y. or. de. nio. no. ef. emi. lita. mento. en.
la. ma. nua. si. que. i. ente.
Primeramente. me. comien

SF. TI
LE6:2
DOC:149
FOL:5

Yo Mianimo adho nuestro señor
que la misa Redimio por su pa-
ciosa sangre y pasión y mi cuerpo
por mandado ala dicha de que fue fe-
cho y miado

Y en dize que si dho nuestro señor
fuere por bido de llevar modesta
presente bida de la enfermedad
enquestor y que eno que mi cuerpo
sea enterrado en la iglesia del
pueblo del curado en la capilla de las
almas del purgatorio donde es
deluego me e lizo por ermana
bey mi quatro a sede La Liradna
y entrada en dha cofradia de cepa-
to como mando lo cumplan mis
alucacas

Y en affi mismo me elize por
ermana bey mi quatro en las cofra-
dias del señor santissimo sacra-
mento, en la de nra señora del
pilar de paragona y en la de san-
tiago todas fundadas en la igle-
sia del dho pueblo y sede a cada
una de las doce patronas de limo-
na mando lo cumplan mis alucacas
Porque asi es mi voluntad
Y en mando alas cofradias del

Sanctos y del San marce
lo de pata conus a cada uno de los

Mando de digo para el ani
mo de Ricardo de la Cruz mi padre
cinco misos de cada y otras cin
co para el animo de yabel de
chumbi mi madre y otras cinco
para el animo de Sebastian chun
galla Mando lo cuemblo mis alua
ras y otros de mis bienes

Ten debo a Micael nero que bibe
en la puente la madre de Rigoberto
pata conus y tres reales de tres baras
de Juan y otras tantas de bruto na
para una camisa Mando se pague

Ten debo a don murea chifla
que bevedor las calles y nose su
moneda que lo conoce Juan ma
ria mi costado de diez y pata conus de
unas baras de la misma Mando se
pague de mis bienes

Ten debo a felix felipe mer
cader, once reales Mando se pague

Ten debo los pata conus a Diego
el Cultor ~~de~~ Mando se pague

Ten debo a Juan Cordero na cinco
pata conus de Puerto de Ocho que fece
valor de una carga de gallos Mando se pague

Item Tiene sembrado de ane
gas de Tierra de la que tengo en la
Rinco nada de la de Miguel debe
tu mi Curia do por diez y ocho pa
taxones de ambas anegas que em
pego a cobrar desde el mes de mayo
del año pasado de sus ciento y cin
quenta y nueve lo que a mi me debe
todo entero mandose cobrar del

Item me debe el tal quito me a
cierto su sobre nombre Catorce pa
taxones de Rento de bezantiguos son
de a Renda miento de dos anegas
de Tierra mandose cobrar

Item me debe Diego para sero diez
patrones de a Renda miento de una
anega de Tierra mandose cobrar

Item me debe un moco Rinto llama
do gran que vive en la casa de paucar
cinco patrones de a Renda miento
de miedico de Tierra mandose cob
rar del

Item me debe el mul chor sea
patrones de Rento de balorde
meo ballo mandose cobrar del

Item Tengo por merced por
una parte ocho anegas de Tierra
en el valle de la Rinconada de la te
que linda por un lado con el cami

3

No Real quebo a cubos y por otro
lado con las Tierras de los eruditos
de magdalena, pascho de fenta
y por otro con las Tierras de do mel
chor malo y do ando mingo de boca
y

Y ten tengo en el mismo Reino
da de la de Trece amigos de Tierra
guiso de bide el ca mismo Real del
cubos y para por entre en medio de las
y una con la a cegua grande del
quebo bido y por otro lado con las,
Tierras de Magdalena pazant
y con la capilla nueva y por parte
de abajo con la, a cegua de la cho
cara de las montañas de la encarn
cion y con las Tierras de alonso flo
res y por todas y mas y otras con
bernti y no, amigos de Tierras
guiso y bernti de de sabell sal
ra chumbe mi modo de difunto
y las Trece amigos de las las tie
ne en alenda miento do nlores.
marques de manilla y no y o si
mide de del alenda miento el
sado de, o lo de la y a si me de minto
as y si nos del auto dicho lo y qual
de yues de mis dias a justen acenta
mis alua ~~ce y~~ para ber si me

debe de atender al miento como
se declara que en cada R.
última mente condego pisan
y durante el pío mismo nio no e
moveridos ni formignos.

Señor Mando al dicho mismo
nido de go pisan ocho a regas de
tierras de los que tengo declarados
para que se goce a todos los días de su
vida la renta de las cinco cor gode
sancta mente mande de cir dios
mispas resadas para el animo
de mi mod de por mitad y otra
mitad por mi anima y en
falleciendo el dho mi mod
lo que a goce Maria Magda
lena mi esposa y sus herederos
con la mis ma condición

Señor Mando ala dicha Ma
ria Modolena mi esposa las
trece angas de tierras que tiene
atendidos don Joseph Morques
de manilla a tanto que no ten
go nio no heredero forso
y asi los de go ala dicha Ma
guela para que a su voluntad
las disponga como le pareciere
por que a pie mi ultima vo
luntad
Para su englo y pagar este mi

4
Mi Testamento y mandas y fe-
reales despo y no nbro por mial
uaceas. Testamento al
alfero Rod rigo bar nuevo Miso
ya el a yadante dingo de qrenas
alos qualis ambos ados los do y to
do mi poder Cumplido guar-
bante de derecho lo de que sea pa-
ro que por su auto vida o fud i-
cialmente entran y to nme de
mis bienes

Cumplido y pagado que sea
A mi Testamento mandas
y ligas en el Contador despo
e n fite por mi testisima
y niber sal eredera en el be-
maniente de todos mis bienes
ala dicha mada modalena
maia que la para que los ados go-
ce y exede por su agay como su-
ya las desponga, a su voluntad
Debo cor amador por nin-
gunas nros de ningun balorn i-
feto, otros quales queier testa-
mento memoria codicilo, o po-
der para testar lo quales queier
no que no balgan nra gan fedelo
en fite no niferia del aluor
se que agora agay y de nro que
no que me balgan por mi testamto

Después de lo que de paba y
de la dila para con el limbo
alos y otros lugares de guerra
conque la parte de guerra
se declara que tiene un adne
por de casa y guerra en el dicho
pueblo de la ca de en el solar de
rica quedando por el lado co
locado de martin y auca de fuen
to y por otro lado con la guerra
del capitan fran de montoya
y por parte de la guerra con la

5
guerra del alférez Fernando de
Ribera y la guerra a la calle y
lo de go a la dicha Maria Mag-
dalena su agüela estando pte
Sentado. Testigos de ariba =

Aruego y testigo

Miguel de la Cruz

Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz